GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACION DE BOLIVAR

ACTA DE REINICIO N°04 AL CONTRATO 2760 DE 2021

OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR NIT 901.532.377-2 R.L. **JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA**

Entre los suscritos a saber **ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.104.083, en ejercicio de la facultad delegada, en virtud del decreto de delegación 007 de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, el **CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR** Nit.901.532.377-2 representada legalmente **JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA** identificado con Cédula de ciudadanía N°12.644.247, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente documento o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado suscribir la presente acta de reinicio del contrato de OBRAPÚBLICA N° 2760 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021, que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

1. Que, acorde con el Estatuto General de Contratación Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantaron todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito fue la selección del contratista para ejecutar el contrato de obra pública N° 2760 de 2021, que tiene por objeto: «**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

2. Que, mediante Resolución No.522 de 13 de agosto de 2021, se apertura el Proceso de Contratación número **LIC- SED-006-2021.**

3. Que evacuadas todas las etapas del proceso de selección, mediante Resolución N° 839 de 05 de octubre de 2021, **EL DEPARTAMENTO** adjudicó el citado proceso de selección, al proponente CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR, identificado con Nit 901.532.377-2 y representado legalmente por ADRIANA MARCELA LEON LUQUE.

4. Que el día 25 de octubre de 2021, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, se aprobó electrónicamente el contrato No. **2760,** por un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de Inicio, por un valor de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($41.843.058.891,64) M/CTE,**

equivalentes a **46.055,98 SMMLV** en vigencia 2021, los cuales están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **892, 893 y 894** de agosto del 2021.

5. Que las labores de fiscalización de las obligaciones derivadas del Contrato No. 2760 de 25 de octubre de 2021, están cargo del **CONSORCIO BOLIVAR CI** interventor contratado para tal fin.

6. Que las cláusulas y lineamientos del referido acuerdo de voluntades tuvieron las siguientes modificaciones:

- **OTRO SÍ 1 de 21 de octubre 2022:** A través del cual se modificó el presupuesto del contrato de obra, se ajustaron las cantidades inicialmente pactadas y se incluyeron nuevos ítems necesarios para la ejecución.

- **OTRO SÍ 2 del 4 de noviembre de 2022:** Mediante el cual se modificó el plazo del contrato, prorrogándose su ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2022.

- **ACTA DE SUSPENSION N°01**, reconocida en la plataforma SECOP II el 23 de diciembre de 2022.

- **ACTA DE REINICIO N°01** reconocida en la plataforma SECOP II el 27 de febrero 2023.

- **OTROSÍ 3 del 27 de febrero de 2023:** Mediante el cual se modificó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023 y se adicionó el valor en una cuantía equivalente a **NUEVE MIL CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS** ($**9.050.313.575,55**), abarcándose dos frentes de obra específicos, ubicados en los municipios de Simiti y Tiquisio, así mismo, se hicieron ajustes en las cantidades de obra, así como la adición de nuevas actividades.

- **OTRO SÍ 4 de 26 de mayo de 2023:** Mediante el cual se adicionó al valor del contrato la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS** (**$8.207.424.325,56**) abarcándose el frente de obra específico ubicados en el municipio de Noro sí.

- **OTRO SÍ 5 de 30 de noviembre de 2023**, mediante el cual se amplió la vigencia del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2023.

- **ACTA DE SUSPENSIÓN N°2** del 28 de diciembre de 2023

- **ACTA DE REINICIO N°2** del 1 de marzo de 2024

- **OTRO SI N° 6 del 02 de marzo de 2024,** mediante el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el día 15 de julio de 2024.

- **OTRO SI N° 7 del 14 de julio de 2024,** mediante el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.

- **OTRO SI N° 8 del 27 de septiembre de 2024,** mediante el cual las Partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **ACTA DE SUSPENSION N°3** del 26 de diciembre de 2024

- **ACTA DE REINICIO N°03** de fecha 27 de febrero de 2025

- **OTRO SI N° 9 del 03 de marzo de 2025,** mediante el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

- **OTRO SI N° 10 del 27 de junio de 2025,** mediante el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2025

- **OTRO SI N° 11 del 29 de agosto de 2025,** mediante el cual las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.

- Que en fecha 27 de noviembre de 2025 se suscribió acta de suspensión del contrato 2760 de 2021, por el acaecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las partes del contrato que impedían la ejecución de las actividades objeto de este: (i) colapso de la cadena de suministro y logística multimodal para materiales de acabados; (ii) imposibilidad técnica de garantizar la calidad de los trabajos finales por saturación de suelos y condiciones climáticas extremas; y (iii) restricciones severas de orden público que impedían el ingreso de personal técnico especializado y materiales de alto valor. Dichas causales quedaron documentadas en el oficio de solicitud correspondiente.

Que mediante comunicación INFRA-150426-1 de fecha 15 de abril de 2026, el señor Juan David Mindiola Acosta, en su condición de representante legal del Consorcio Infra educativo Sur, solicita el reinicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato, bajo los siguientes argumentos:

II. HECHOS QUE SUSTENTAN EL REINICIO

2.1. Normalización del corredor logístico y la red vial terciaria Al momento de la suspensión, la red vial terciaria de acceso a Norosí se encontraba en un estado de deterioro tal que impedía el tránsito de vehículos tipo furgón necesarios para el transporte de materiales de acabados. A la fecha de la presente comunicación, se verifica que las condiciones de transitabilidad han mejorado sustancialmente, ya que:

– Los tramos viales críticos del corredor de acceso a la fecha se encuentran en condiciones operativas que permiten el tránsito controlado de carga especializada. Las empresas proveedoras nacionales que habían suspendido sus despachos hacia la zona han retomado la recepción de pedidos para la región y se han restablecido las rutas de transporte de carga hacia el municipio con condiciones mínimas de seguridad para los vehículos y sus conductores.

2.2. Restablecimiento del transporte fluvial Una de las causales determinantes de la suspensión fue la intermitencia e incertidumbre del cruce fluvial, cuya operación se veía comprometida por los niveles del río y los factores de seguridad en la zona. A la fecha, se confirma que:

– El nivel del río ha descendido a rangos que permiten la operación regular y segura del servicio de ferry.

– Los operadores del servicio de transporte fluvial han restablecido sus frecuencias, permitiendo el cruce de vehículos de carga mediana, por lo que las condiciones de previsibilidad del cruce son suficientes para programar el ingreso escalonado de materiales conforme al cronograma de obra ajustado.

2.3. Estabilización de suelos y condiciones climáticas favorables La imposibilidad técnica de ejecutar los trabajos de urbanismo final y exteriores estaba fundamentada en la saturación de suelos producida por el efecto acumulado de meses de lluvias. Las condiciones actuales evidencian una reducción significativa de la precipitación pluvial en la zona, lo que ha permitido el drenaje y consolidación superficial de los suelos en el área de urbanismo exterior, permitiendo la operación de maquinaria pesada para conformación de exteriores sin riesgo de destruir los avances ya ejecutados ni generar sobrecostos por reprocesos. Por otra parte, la ventana climática proyectada para los próximos 90 días es favorable para la ejecución de los trabajos de paisajismo, pruebas de redes y dotación.

2.4. Mejoramiento de las condiciones de seguridad y orden público La etapa de cierre requiere el ingreso de personal técnico especializado foráneo y el transporte de materiales de alto valor comercial (equipos tecnológicos, dotación), lo cual se encontraba, al momento de la suspensión, restringido por alertas de seguridad activas en los corredores de acceso. A la fecha se denota una reducción verificable de los hechos de orden público en los corredores viales de acceso a la zona del proyecto, permitiendo la programación y movilización de cuadrillas de instaladores especializados (redes especiales, equipos tecnológicos) de manera continua y segura.

– Los proveedores reportan condiciones aceptables de seguridad para la operación en el corredor.

V. PLAN DE CIERRE Y CRONOGRAMA PROPUESTO Con fundamento en el análisis de las actividades de la ruta crítica pendientes al momento de la suspensión y en las condiciones actuales del entorno, el Consorcio propone el cronograma contentivo en el oficio en referencia el cual se entiende hace parte de la presente acta de reinicio, en la cual solicitan el reinicio de las obras objeto del contrato en fecha 04 de mayo de 2026.

Conclusión y Solicitud

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los principios de buena fe, planeación contractual y garantía de la calidad de la obra pública, el CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR solicita comedidamente a la Interventoría: 1. Dar su VISTO BUENO Y AVAL TÉCNICO a la presente solicitud de reinicio, para su traslado a la Entidad Contratante. 2. Gestionar ante la Entidad Contratante la suscripción del ACTA DE REINICIO del contrato de obra.

Que a su vez CONSORCIO BOLIVAR CI, en su calidad de interventores del contrato de obra 2760 de 2021, mediante comunicación CB-ZS-2021-064 del 20 de abril de 2026, presenta concepto técnico acerca de la solicitud de reinicio del contratista en los siguientes términos:

ANALISIS TECNICO

Con base en visitas de seguimiento, revisión de condiciones en campo y análisis de la información disponible, la Interventoría se permite indicar lo siguiente: En relación con las condiciones logísticas de acceso, se evidencia una mejora en la transitabilidad de los corredores viales que conducen al área del proyecto, permitiendo actualmente el ingreso controlado de materiales y equipos necesarios para la culminación de las actividades de obra, particularmente aquellas asociadas a acabados y dotación.

Respecto al componente fluvial, se ha verificado la reactivación del servicio de transporte, con niveles operativos que permiten garantizar el cruce de materiales y equipos de manera programada, reduciendo los niveles de incertidumbre que anteriormente impedían la planeación de actividades.

En cuanto a las condiciones climáticas, se observa una disminución en los niveles de precipitación, lo que ha permitido la estabilización progresiva de los suelos en las áreas destinadas a urbanismo exterior, generando condiciones favorables para la ejecución de actividades sin riesgo de afectación a los elementos previamente construidos. Finalmente, en materia de orden público, se evidencian condiciones de mayor estabilidad en los corredores de acceso, lo cual permite prever la movilización de personal especializado y materiales de alto valor, requeridos para la fase final del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría considera que, en términos generales, las causas que motivaron la suspensión del contrato presentan un grado de superación que permite evaluar favorablemente la reanudación de las actividades

- **CONCEPTO INTERVENTORÍA**

Con fundamento en el análisis efectuado, la Interventoría emite concepto técnico FAVORABLE para el reinicio del contrato de obra, al considerar que existen condiciones técnicas, logísticas y operativas que permiten la reanudación de las actividades.

Por todo lo antes expuesto la Secretaría Privada, en articulación con la interventoría ha analizado los argumentos expuestos por el contratista, avalando la solicitud de reinicio del contrato de obra 2760 de 2021, por lo que las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Reanudar la ejecución del contrato de obra pública N° 2760 de 2021, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, debido a que se superaron las situaciones que dieron origen a suspensión.

SEGUNDO: Publíquese la presente acta en el expediente electrónico de Secop II.

TERCERO: Publíquese como soporte de la presente acta, los requerimientos presentados por el contratista de obra.

La presente acta es firmada electrónicamente por las partes el día 04 de mayo de 2026 2025, a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II

Elaboró:
M.O.R.
Asesora Jurídica Externa